



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00184 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA y en contra de SINDY PAOLA SALGADO OSORIO Y MARELVIS DEL ROSARIO OSORIO ATENCIA, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$5.219.463) como capital, incorporado en el pagaré N°041009679.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 23 de octubre de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada DANIELA VELÁSQUEZ RUIZ, portadora de la tarjeta profesional número 278.491 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido en representación de la entidad demandante.

CUARTO: Previo tener como dependientes judiciales de la abogada demandante, a los estudiantes autorizados en la demanda, se deberá allegar certificados de estudios universitarios, según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 027** hoy **7 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfce377dac95762c91f589d336f11281394e047e6890bbb9a8ad0b063adc5956**

Documento generado en 06/03/2024 01:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>